



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Instituto de Control Vehicular, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, de conformidad con la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

En razón de lo cual, el Instituto de Control Vehicular es el responsable de la operación y administración del parque vehicular; y en su carácter de autoridad fiscal, tiene todas las atribuciones para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de derechos, productos y aprovechamientos en materia de control vehicular que prevén las leyes fiscales del Estado de Nuevo León; y es el encargado de registrar e identificar a los conductores y vehículos para la debida circulación en el Estado.

En consecuencia, los recursos que percibe el Instituto derivado del ejercicio de atribuciones se destinan preferentemente a cubrir sus costos de administración y operación, así como a la actualización y mejoramiento de los medios por los cuales presta servicios y al fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado.

Ahora bien, el Instituto de Control Vehicular al ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, está dirigido por: Una Junta de Gobierno y Un Director General, para lo cual la Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y le corresponde aprobar el informe anual de actividades, el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio, así como los planes de inversión y financiamiento que requiera el Instituto, y el Director General será el responsable de administrar los recursos materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rige, y para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades se auxiliará de los coordinadores de área y jefes de departamento, así como del resto de la estructura orgánica y funcional que establezca la Junta de Gobierno; lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 6, 7, 8 fracción IV, 11, fracciones II y III, y 12, de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, vigente, y artículos 4 primer párrafo, fracciones I, III, inciso c), 5, 6, 14 fracciones IV, 15, 16, y 19, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular, vigente.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, primer párrafo, fracción VI, 10, primer párrafo fracción II, III, VI, VII, IX y XII, y 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular a través de la Coordinación de Administración y Servicios procedió conforme a los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, la existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso, los planos, proyectos y especificaciones a la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023, salvo la información cuya revelación ponga en riesgo la



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl



icvnl



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como aquella que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de acuerdo con las siguientes partidas:

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS.

Esta partida comprende principalmente los arrendamientos de los inmuebles de las 13 Delegaciones del Instituto de Control Vehicular indispensables para la atención del ciudadano y para el cumplimiento de sus objetos y atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo fracción XV, 11, primer párrafo, fracción IV, y 12, de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, fracción VI, 8 fracción IX, 10 fracción IX, 15,16 fracción IV, 42 fracción XIX, 59, 67, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 7 y 42 fracción XIII del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ARRENDAMIENTOS	\$29,995,547
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. (OUTLETS)	\$684,049.26
ESPACIOS COMERCIALES APODACA, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,010,124.70
FONDO COMERCIAL STIVA, SA DE CV (ARRENDAMIENTO) OPERADORA TRECITA, S.A. DE C.V.	\$5,576,700.00
GABRIEL BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ (SAN PEDRO)	\$1,280,640.00
GERARDO DE JESUS GUIDI KAWAS (CENTENARIO)	\$639,985.92
VICTOR REFUGIO CHARUR CHARVEL (QUINTAS)	\$943,534.63
ELDA MAGALY MOLINA GONZALEZ (SILLA)	\$803,880.00
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (SANTA CRUZ)	\$819,186.15
DEUTSCHE BANK MEXICO, SA (CUMBRES)	\$1,698,321.43
FIDEICOMISO FIBRA UNO (VALLE ORIENTE)	\$1,628,785.60
ETUI GROUP, S.A. DE C.V. (PLAZA ENCINO)	\$1,804,501.10
IMEVI INMUEBLES, SA DE CV (BODEGA)	\$784,670.40
VALORES PATRIMONIALES DM, S.A.P.I. DE C.V.	\$3,311,988.11
ARRENDAMIENTOS GENERALES	\$6,000,000
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$1,200,000
ARRENDAMIENTO DE VALLAS Y TOLDOS	\$700,000
ARRENDAMIENTO DE COMUNICACIÓN	\$109,179

SERVICIOS DE ENLACE.

Esta partida incluye las erogaciones los servicios de enlace que se requieren en las Delegaciones para la correcta prestación de los servicios que se dan al ciudadano.

SERVICIOS DE ENLACE	ART. 12 LAASNL.
---------------------	-----------------



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MTTTO. Y CONSERVACIÓN.

Esta partida incluye las erogaciones que el Instituto de Control Vehicular, Delegaciones debe de realizar para el buen funcionamiento de las instalaciones de las Delegaciones, en cuanto a limpieza, seguridad privada, mantenimiento de climas, ampliaciones y remodelaciones de acuerdo con las necesidades de cada Delegación para la atención al ciudadano, así como el mantenimiento del parque vehicular.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MTTTO. Y CONSERVACIÓN	ART. 12 LAAYCSENL.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBES	\$350,000
DEMOLICIÓN Y REMODELACIÓN	\$3,000,000
MANTENIMIENTO DEL LOCAL	\$3,200,000
MANTENIMIENTO DE CLIMAS	\$230,000
MANTENIMIENTO ELECTRICO (SITE)	\$375,600
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	\$59,000
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$704,300
SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE, SEGURIDAD	ART. 12 LAAYCSENL.

MATERIALES Y SUMINISTROS.

En esta partida se registran principalmente las adquisiciones de placas, licencias, tarjetas de circulación, constancias de registro vehicular, indispensables para el Instituto de Control Vehicular para el cumplimiento de sus objetos y atribuciones, así como los materiales de oficina y mobiliario que se ocupa en las Delegaciones, de igual manera incluye el combustible de los vehículos del Instituto y los uniformes que identifican al personal de la institución.

MATERIALES Y SUMINISTROS	ART. 12 LAAYCSENL.
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$3,000,000
LICENCIAS CONTROLABLE	\$200,000
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA CONTROLABLE	\$200,000
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO	ART. 12 LAAYCSENL.
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$400,000
MATERIAL COVID 19 (SANITIZACIÓN 13 DELEGACIONES)	\$425,000
FORMAS VALORADAS	ART. 12 LAAYCSENL.
PLACAS METALICAS	ART. 12 LAAYCSENL.
LICENCIAS DE CONDUCIR	ART. 12 LAAYCSENL.
MATERIAL DE FERRETERÍA	\$124,779
COMBUSTIBLES	\$2,310,951
VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$1,271,507

SERVICIOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN.

El Instituto de Control Vehicular considera indispensable tener una partida para servicios de publicidad en prensa, radio, televisión para la correcta difusión de los programas que tiene con relación al registro



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

vehicular, así como obligaciones y beneficios que se ofrecen en el registro e identificación de los conductores y vehículos que circulan en el Estado, a fin de que el ciudadano pueda estar informado para el trámite de servicios vehiculares.

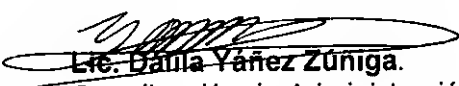
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$6,000,000
-------------------------	-------------

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y TRANSPORTE.

El Instituto de Control Vehicular requiere invertir en mobiliario, equipo de oficina, computadoras, impresoras, escáner, en equipo de radio y comunicación indispensable para el ejercicio de las Delegaciones y prestación de servicios, así como, considera necesario cambiar parte del parque vehicular en razón que los gastos que generan en mantenimiento es muy alto, de igual manera se deben de adquirir Licencias de Software para el correcto funcionamiento de los sistemas del Instituto.

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y TRANSPORTE E INTANGIBLES	ART. 12 LAAYCSENL.
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$1,112,800
EQUIPO DE COMPUTO TI	ART. 12 LAAYCSENL.
OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTR	\$137,692
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$37,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	ART. 12 LAAYCSENL.
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$139,000
EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIONES	\$1,000,000
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA	\$472,000
LICENCIAS DE SOFTWARE	ART. 12 LAAYCSENL.

Cabe señalar que la información del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023, que presenta el Instituto de Control Vehicular, es únicamente una referencia prospectiva y no representa una convocatoria ni un compromiso que obligue a este Instituto a realizar esas adquisiciones, así como, el Instituto previo informe al Comité de Adquisiciones respectivo, podrán adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios programados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.


Lic. Dania Yañez Zúñiga.

Coordinación de Administración y Servicios
del Instituto de Control Vehicular
del Estado de Nuevo León.



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   